

# DOCUMENTO DEFENSORIAL SOBRE EL CONTROL DE FAUNA URBANA (POBLACIÓN CANINA Y FELINA) Municipalidad de San Carlos de Bariloche Enero de 2025

Informe elaborado por la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche  
Analía Woloszczuk junto a la Ingeniera Ambiental Paula González Velásquez a  
cargo del área de Ambiente de la DPB

---

## Objetivo

Historiar las acciones llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo de Bariloche con respecto a dar cumplimiento a la Ordenanza 1931-CM-09, sobre el trato de los animales, acciones para el control de la fauna urbana a través de los Programas Municipales durante el período de tiempo 2013-2024.

## Introducción

En el presente trabajo se busca detallar las acciones, herramientas y propuestas que fueron surgiendo desde 2013 a 2024 desde nuestra Institución con respecto a los animales sueltos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. El Art. 190 de la Carta Orgánica Municipal (COM) establece que la Municipalidad debe garantizar *“la protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos.”* También prohíbe el sacrificio como método de control de la población de fauna urbana, estableciendo la esterilización quirúrgica como método prioritario de control. Con respecto a este último punto, diferentes proteccionistas de la ciudad han mostrado su preocupación frente al cese de las campañas gratuitas de esterilización, presentando este reclamo ante las autoridades municipales correspondientes.

## **Cronología a lo largo de los diferentes períodos de gestión**

### **Andrea Galaverna**

Su período de gestión abarca desde 2013 hasta 2017. Es médica y su gestión se centró en dos ejes: la mediación comunitaria y la promoción de los derechos ciudadanos. En la Biblioteca Jurídica “María Angélica Barreda” se encontraron los siguientes actos administrativos:

#### *Resolución 330-DP-2013<sup>1</sup>*

Donde la DPB recomienda, a partir de las quejas recibidas por la superpoblación de perros en el ejido, y las actuaciones N° 134/13 y 181/13, fortalecer el área municipal de Salud Animal y Zoonosis, para que puedan implementar políticas de salud humana y animal con el objetivo de disminuir las enfermedades zoonóticas, que se pueda desarrollar el programa de esterilización quirúrgica, elaborar un programa de atención sanitaria animal y reactivar el registro de animales domésticos. Todo esto en línea con las políticas del “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos” (Decreto 1088/2011)<sup>2</sup>, donde además se establece que el Ministerio de Educación debe impulsar la inclusión de programas de enseñanza en las escuelas, donde se enseñe sobre la protección de perros y gatos, tenencia responsable, cuidado de su salud, así como también una capacitación docente.

#### *Resolución 32-DP-2015<sup>3</sup>*

Debido a las actuaciones N° 118/13, 139/13, 181/13, 142/14, 177/14, 169/14, 256/14 y a las mediaciones realizadas en la DP relacionadas con tenencia irresponsable y mordeduras, se decidió recomendar a la Intendente Municipal que arbitre los medios necesarios para que se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 1931/09 de control de la fauna urbana (perros y gatos)<sup>4</sup>. También se plantea la posibilidad de realizar un registro y patentamiento de canes obligatorio y un registro de hogares de tránsito para poder agilizar las adopciones y de esa manera liberar los caniles de la perrera. Mencionan también la factibilidad de implementar microchips, una serie de trámites que deben cumplir los guardadores o tenedores cuando sus animales fueron retirados de la vía pública, finalmente recomiendan que la Dirección de Veterinaria y Zoonosis trabaje en conjunto con la Sociedad Civil.

---

<sup>1</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/nueva/wp-content/uploads/2022/01/330-2.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1088-2011-184639/texto>

<sup>3</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/nueva/wp-content/uploads/2022/01/32-3.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.concejobariloche.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4482%3Ase-instituye-el-plan-municipal-de-control-de-la-fauna-urbana-poblacion-y-felina&catid=164%3Aordenanzas&Itemid=480](https://www.concejobariloche.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=4482%3Ase-instituye-el-plan-municipal-de-control-de-la-fauna-urbana-poblacion-y-felina&catid=164%3Aordenanzas&Itemid=480)

En la página web oficial de la Defensoría del Pueblo de Bariloche<sup>5</sup> se encontraron las siguientes notas:

*La Defensoría del Pueblo de Bariloche llama al cuidado responsable de mascotas.*<sup>6</sup>

Publicado el día 29/4/2015. En esta nota, Constanza Pozzi recuerda que el maltrato animal está penado por ley, menciona la ordenanza municipal N° 1931-CM-09, algunas protectoras de animales y cuidados básicos que necesitan las mascotas.

*La Defensoría del Pueblo de Bariloche recibirá denuncias de maltrato animal.*<sup>7</sup>

Publicado el día 17/12/2015. Se realizó una Mesa de Incidencia con el fin de debatir y establecer el circuito de denuncias, en la misma participaron el Sr. Juan Fuentes de la Dirección de Zoonosis, el Dr. Contín del Tribunal de Faltas, la Dra. María Alejandra Bartolomé de la Fiscalía Penal N° 3 y las organizaciones Dejando Huellas y Hocicos Felices. Allí se determinó que la DPB recibiría denuncias de maltrato y las derivaría a Zoonosis y al Poder Judicial cuando estén identificados los dueños, realizando a su vez un seguimiento de los casos. Como así también se trabajaría en conjunto con las organizaciones protectoras de animales.

*Semana del bienestar y protección animal y tenencia responsable de animales de compañía.*<sup>8</sup>

Publicado el día 20/4/2016. Ese año se realizó por primera vez la “Semana del bienestar y protección animal y tenencia responsable de animales de compañía”, en esta nota se informa que la DPB participará en dichas actividades.

*La Defensoría en la “Semana Municipal de la Protección, Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía”.*<sup>9</sup>

Publicado el día 25/4/2016. La Defensora del Pueblo participó del acto de apertura, desde la institución se relató el trabajo realizado, las denuncias recibidas y los pedidos realizados al Municipio.

---

<sup>5</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/>

<sup>6</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/la-defensoria-del-pueblo-de-bariloche-llama-al-cuidado-responsable-de-mascotas/>

<sup>7</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/la-defensoria-del-pueblo-de-bariloche-recibira-denuncias-de-maltrato-animal/>

<sup>8</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/semana-del-bienestar-y-proteccion-animal-y-tenencia-responsable-de-animales-de-compania/>

<sup>9</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/la-defensoria-en-la-semana-municipal-de-la-proteccion-bienestar-animal-y-tenencia-responsable-de-animales-de-compania/>

*Culminó la Semana Municipal de la Protección, Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía.<sup>10</sup>*

Publicado el día 29/4/2016. La DPB participó de esta semana que fue creada por Ordenanza Municipal N° 2086-CM-10<sup>11</sup>, la cual establece que se desarrollará la última semana de abril de cada año. Allí se difundieron las herramientas con las que cuenta la DPB para abordar la problemática de maltrato animal.

*En el Instituto Superior Docente hablamos de tenencia responsable de mascotas.<sup>12</sup>*

Publicado el día 28/9/2016. Alumnas y alumnos de segundo año del profesorado de Educación Primaria del Instituto de Formación Docente invitaron a la DPB a participar del Seminario de Problemáticas Ambientales Complejas. Allí se habló sobre la Ordenanza N° 1931-CM-2009 y el maltrato animal referido al Código Penal.

*La Defensora se reunió con el equipo de Zoonosis.<sup>13</sup>*

Publicado el día 16/9/2016. Se realizó una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección de Zoonosis para coordinar el circuito de denuncias por maltrato animal, allí también se resaltaron los problemas observados en Zoonosis y las mejoras que se necesitan.

## **Beatriz Oñate**

Su período de gestión abarca desde 2017 hasta 2021. Es abogada, entre los ejes de trabajo de su gestión se encuentra el de reducir la distancia entre los ciudadanos y la institución. En la Biblioteca Jurídica “María Angélica Barreda” se encontraron los siguientes actos administrativos:

*Recomendación 3/2019<sup>14</sup>*

La defensora actuó de oficio, recomendando al Departamento Ejecutivo Municipal proveer los insumos necesarios para que se puedan realizar tareas de desparasitación y realizar campañas de concientización sobre la desparasitación de mascotas.

---

<sup>10</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/culmino-la-semana-municipal-de-la-proteccion-bienestar-animal-y-tenencia-responsable-de-animales-de-compania/>

<sup>11</sup> <https://www.concejobariloche.gov.ar/index.php/164-biblioteca/ordenanzas/5696-o-10-2086>

<sup>12</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/en-el-instituto-superior-docente-hablamos-de-tenencia-responsable-de-mascotas/>

<sup>13</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/la-defensora-se-reunio-con-el-equipo-de-zoonosis/>

<sup>14</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/nueva/wp-content/uploads/2021/11/003.pdf>

En la página web oficial de la Defensoría del Pueblo de Bariloche se encontraron las siguientes notas:

*La Defensoría del Pueblo sigue adelante con el trabajo en prevención del maltrato animal.<sup>15</sup>*

Publicado el día 12/2/2019. La Defensora del Pueblo se reunió con el veterinario del hipódromo y una trabajadora de la Escuela de Equinoterapia para seguir con el trabajo en prevención del maltrato animal.

*Defensoría del Pueblo de Bariloche y Sanidad Animal inician trabajo para mejorar protocolo de recepción y gestión de denuncias.<sup>16</sup>*

Publicado el día 12/8/2020. Se mantuvo un encuentro virtual con el Director de Sanidad Animal, con el fin de coordinar acciones de educación, campañas de difusión, y mecanismos de actuación

### **Analía Woloszczuk**

Su período de gestión abarca desde el año 2021 hasta 2025. Es abogada, su gestión está marcada por la transversalidad en la agenda de la igualdad de género y por el cuidado del ambiente. En la Biblioteca Jurídica “María Angélica Barreda” se encontraron los siguientes actos administrativos:

#### *Gestión 54/2022*

Esta gestión se inició a partir de una nota recibida en el Concejo Municipal que fuera tratada en la Comisión Legislativa y se acordó enviarla a la DPB. En la misma, una vecina pide que se modifique la normativa vigente respecto a aves de corral, debido a un conflicto que mantiene con su vecina. Se inició una carpeta donde se solicitan informes a: SENASA Bariloche y a Zoonosis. Ambos remitieron respuestas, realizaron inspecciones en el lugar y ello motivó que continuáramos trabajando el tema.

#### *Gestión 55/2022*

Esta gestión fue iniciada a raíz de la denuncia de una vecina que afirma que un vecino tiene dos o más equinos que deja sueltos en Villa Lago Gutiérrez. Dimos intervención a Zoonosis y ofrecimos una mediación comunitaria.

---

<sup>15</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/la-defensoria-del-pueblo-sigue-adelante-con-el-trabajo-en-prevencion-del-maltrato-animal/>

<sup>16</sup> <https://www.defensoriabariloche.gob.ar/defensoria-del-pueblo-de-bariloche-y-sanidad-animal-inician-trabajo-para-mejorar-protocolo-de-recepcion-y-gestion-de-denuncias/>

### *Capacitación al equipo en derecho animal*

Con el compromiso de darle una perspectiva de derechos humanos, la Defensora brindó una capacitación al equipo en derecho animal. En la misma se habló sobre cómo son considerados los animales ante la ley, se presentaron cinco casos emblemáticos: oso Arturo, perrito Poli, chimpancé Cecilia y 4 elefantes, todos en Mendoza y orangutana Sandra en Buenos Aires. En estos casos se refuerza la figura de “persona no humana” y como sujeto de derecho.

### *Cantidad de pases y enlaces desde enero del 2021 hasta el diciembre del 2023, fecha en la que dejamos de trabajar con la metodología de la mesa de incidencia de Galaverna*

En el año 2021 se generaron 36 pases y 8 enlaces a Zoonosis, en 2022: 49 pases y 11 enlaces, en 2023: 104 pases y 62 enlaces, lo que da un total de 189 pases y 81 enlaces.

### *Cantidad de mediaciones*

Con respecto a las mediaciones, en el año 2023 se realizaron ocho (8): dos(2) se resolvieron con acuerdo escrito, dos (2) con acuerdo verbal, tres (3) con ausencia del requerido y una (1) fue cerrada al pedido del requirente. En el año 2024 se realizaron nueve (9): cuatro (4) se resolvieron con acuerdo escrito, tres (3) con ausencia del requerido, una (1) fue cerrada a pedido del requirente y una (1) con discrepancia. Los temas tratados fueron: perros sueltos, ladridos, limpieza del predio donde se encuentran los perros, perros peligrosos y devolución de perro.

### *Consideraciones sobre la Mesa de Incidencia de fecha 17/12/15 sobre denuncias de maltrato animal*

A raíz de ver los resultados de la estrategia y siendo que la DPB tiene como funciones atender las inquietudes de todas las personas que sientan vulnerados sus derechos y se han recibido a través de llamados telefónicos y mensajes de Whatsapp consultas de parte de vecinos sobre dónde efectuar denuncias sobre maltrato animal, se propuso la siguiente estrategia de intervención: se envió un pase (pase 28/2024) a la Secretaría de Protección Ciudadana y a la Dirección General de Sanidad Animal. En la misma se brindó un listado de reclamos que han sido recibidos en la DPB sobre dicho tema. La DPB pidió intervención para que se establezca un mecanismo de comunicación ágil, sencillo y eficiente con todos los vecinos que presenten la misma inquietud. Se pidió un informe sobre cuál es dicho mecanismo para que pueda ser transmitido a los vecinos que se acerquen a la DPB. Se puso a disposición la DPB para generar un espacio de trabajo sobre el tema.

*Propuestas de trabajo para abordar la problemática:*

- Reuniones de trabajo con el área municipal correspondiente para que se de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 1931-CM-09 sobre control de la fauna urbana (perros y gatos) que presenta el Plan Municipal de Control de la Fauna Urbana, que debe llevar adelante los siguientes programas de manera simultánea para obtener éxito en:
  - **Programa de Educación y Concientización de los vecinos**, cuya finalidad es revertir acciones irresponsables y actos de maltrato hacia los animales, y alertar sobre los riesgos relacionados a la presencia de animales sueltos en la vía pública. Estos contenidos se incorporarán en la currícula escolar y se realizarán talleres en las juntas vecinales. Todo esto se acompañará de una difusión masiva.
  - **Programa de Esterilización**, el mismo será gratuito, masivo, extendido y sistemático. Se podrán esterilizar todos los canes que se encuentren en las condiciones físicas necesarias y que sus tenedores así lo aprueben, o aquellos canes que han sido ingresados al área de caniles y no hayan sido reclamados en un plazo de dos días. De acuerdo a la capacidad operativa, se determinará un número de castraciones felinas. Por otro lado, también se sumarán acciones de desparasitación y de información e higiene contra las enfermedades zoonóticas.
  - **Programa de Adopciones de Animales**, establece que los perros que han sido ingresados al área de caniles y no han sido reclamados por sus dueños responsables, serán puestos en adopción. Este trabajo se realizará en conjunto con las asociaciones de vecinos que promuevan la protección de la fauna urbana. Los animales serán previamente desparasitados, esterilizados e inscriptos en el Padrón Municipal de Mascotas.
  - **Programa de Fiscalización de canes sueltos en la vía pública**, los animales serán retirados de la vía pública por personal municipal capacitado, siempre y cuando se cuente con el lugar necesario en el área de caniles. Será responsabilidad de la Municipalidad proveer atención veterinaria, alimentación, higiene y buen trato, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nacional N° 14346. Aquellos animales cuyo dueño fuera localizado, serán devueltos y se pagará una multa correspondiente. Por otro lado, se establece que los perros deben circular con collar o pretal y correa.
  - **Programa de Registro y Patentamiento de canes**, cuyo fin es el de realizar un relevamiento y registro de canes existentes en el ejido municipal.

Resulta importante destacar que los autores aclaran lo siguiente: *“En la presente ordenanza enumeramos cinco programas cuya aplicación simultánea es requisito para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Si bien dichos programas son enumerados con un cierto orden que en la lectura prioriza la educación en primer término y la*

*esterilización en segunda instancia, es evidente que ambos programas se complementan y no lograrán el control de la proliferación de la fauna urbana si no se aplican en conjunto.”*

En el Capítulo IV se habla de las obligaciones de los dueños, tenedores o guardadores de mascotas, entre las que se encuentran: *“garantizar a las mismas buen trato, alojamiento, alimentación, higiene y cuidados veterinarios, e impedir que sus animales deambulen libremente por la vía pública.”*

El Capítulo V habla de perros potencialmente peligrosos, de la importancia de mantenerlos en lugares seguros y resistentes, y de pasearlos con collar o pretal, correa y bozal.

Finalmente, el Capítulo VIII establece las diferentes faltas y sanciones que se aplicarán, diferenciando entre faltas leves, graves y muy graves.

## **Anexo documental**

Resolución 330-DP-2013

Resolución 32-DP-2015

Recomendación 3/2019

Ordenanza Municipal N° 1931-CM-09